Petición de un dictamen consultivo del Tribunal de AELC por Gulating lagmannsrett mediante Decisión de ese tribunal del 3 de mayo de 2004 en el asunto Reidar Rasmussen m.fl. v Total E&P Norge AS

(Asunto E-2/04)

(2005/C 40/08)

Se ha presentado al Tribunal de la AELC una petición mediante Decisión de 3 de mayo de 2004 de Gulating lagmannsrett (tribunal de apelación Gulating), Bergen, Noruega, con fecha de registro en el Tribunal de 13 de mayo de 2004, relativa a un dictamen consultivo en el caso Reidar Rasmussen m.fl. v Total E&P Norge AS, en las siguientes cuestiones:

1. ¿Es aplicable el artículo 1 de la Directiva 77/187/CEE del Consejo de 14 de febrero de 1977 cuando una parte de una empresa, a condición de que esté organizada como entidad económica independiente, se traspasa de una empresa a otra, y cuando las mismas actividades o similares son llevadas a cabo por la empresa adquirente y una empresa perteneciente al mismo grupo de empresas? ¿El hecho de que unas relaciones laborales se traspasen directamente del cedente a la empresa cesionaria y otras a su empresa afiliada excluyen la aplicación de la Directiva?
2. ¿Se excluye la aplicación de la Directiva de conformidad con el artículo 1 cuando se transfieren las funciones de mantenimiento y apoyo de la empresa pero no la función de producción, y los empleados de todas estas funciones trabajan en equipo antes y después del traspaso?
3. ¿Es aplicable la Directiva de conformidad con el artículo 1 en el caso de traspaso de las tareas de mantenimiento de una instalación marítima fija para la producción de gas cuando una considerable parte, en términos de cantidad y cualificaciones, de la mano de obra que desempeñaba esta función con el cedente, se entrega a un adquirente que continúa llevando a cabo estas tareas de mantenimiento en las mismas instalaciones conforme a un contrato de servicio? ¿Se excluye la aplicación de la Directiva si el cesionario no adquiere la propiedad de las herramientas y de los instrumentos que el personal de mantenimiento utilizaba antes del traspaso y sigue utilizando después del mismo?
4. ¿Se desprende del apartado 1 del artículo 3 de la Directiva que las relaciones laborales se transfieren simultáneamente al cesionario con y en virtud del traspaso de la empresa en el caso de aquellos empleados que, antes de que se produzca el traspaso, no hayan declarado que no desean trabajar para el cesionario?